



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL



Resolución Gerencial N°001-2022-MDP/GM

Pichari, 06 de enero de 2022

VISTO:

El INFORME N°002-2022-MDP-OPP-DIR, INFORME N°001-2022-MDP/OGRD-BLR-R, sobre el "Plan de Contingencia Periodo de Lluvias 2022 del Distrito de Pichari - La Convención – Cusco", demás actuados y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N°29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala que, "Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector";

Que, mediante Ley N°28551 Ley que Establece la Obligación de Elaborar y Presentar Planes de Contingencia, la misma que tiene por objeto establecer la obligación y procedimiento para la elaboración y presentación de planes de contingencia, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres, están obligados a presentar los planes todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público;

Que, mediante INFORME N°001-2022-MDP/OGRD-BLR-R de fecha 04 de enero del 2022, el Ing. Bartolomé Lozano Rebollar - Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, remite el "Plan de Contingencia Periodo de Lluvias 2022 del Distrito de Pichari - La Convención – Cusco", al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con presupuesto real reajustado por el monto de S/ 2'328,038.00, con la finalidad implementar procesos de preparación, respuesta y rehabilitación ante emergencias;

Que, mediante INFORME N°002-2022-MDP-OPP-DIR de fecha 05 de enero del 2022, el Econ. Glicerio Alanya Torres - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opina que habiendo evaluado los saldos presupuestales de todos los recursos que cuenta la municipalidad, determina que, si cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 2'328,038.00 (Dos millones trescientos veintiocho mil treinta y ocho con 00/100) con la finalidad de atender el "Plan de Contingencia Periodo de Lluvias 2022 del Distrito de Pichari - La Convención – Cusco", a ser financiados con el Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, a su vez recomienda aprobar el plan en mención con acto resolutorio;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 0034-2020-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "Plan de Contingencia Periodo de Lluvias 2022 del Distrito de Pichari - La Convención – Cusco", con un Presupuesto de S/. 2'328,038.00 (Dos millones trescientos veintiocho mil treinta y ocho con 00/100), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, organicen y ejecuten el plan antes referido conforme a los procedimientos y normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, remitir el "Plan de Contingencia Periodo de Lluvias 2022 del Distrito de Pichari - La Convención – Cusco", a la Dirección Desconcentrada Cusco del Instituto Nacional de Defensa Civil, para las acciones de control y monitoreo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo al despacho de Alcaldía y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL

